



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°133-2018-CR/GRL

Huacho, 06 de julio del 2018



VISTO: El pedido del Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional, donde se solicite información a cada una de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, sobre la relación de adquisiciones de activos fijos en cada uno de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados durante el periodo 2015 hasta la fecha y otros temas relacionados con la compra de activos fijos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado la Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el cual le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el Artículo 17° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, señala que los Consejeros Regionales tienen el deber de mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

Que, el Gobierno Regional de Lima durante la ejecución de los diversos proyectos de inversión pública, principalmente bajo la modalidad de administración directa, ha visto en algunos casos por



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°133-2018-CR/GRL

conveniente la adquisición de maquinaria pesada, equipos de construcción, equipos vehiculares o motorizados, etc.; asimismo respaldados por los respectivos informes técnicos que sustentaron, previo análisis de rentabilidad, su adquisición en lugar del alquiler respectivo; sin embargo se desconoce la relación de las adquisiciones realizadas, la ubicación y el uso que se les da a las mismas;

Que, la población dentro de la zona de influencia de estas intervenciones, conocedoras de dichas adquisiciones, ante la falta de información oficial sobre las mismas, trasladan a los consejeros regionales, su razonable inquietud y preocupación sobre el destino de dichos activos, que por regla general pasan a formar parte del inventario del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional, donde se solicite información a cada una de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, sobre la relación de adquisiciones de activos fijos en cada uno de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados durante el periodo 2015 hasta la fecha, indicando si los mismos fueron transferidos a las entidades a las cuales se realizó la entrega de obra o beneficiarios, indicando la modalidad de dicha transferencia; o si se encuentran en uso y disposición por parte de las diversas dependencias, indicando su ubicación física actual, adicionalmente se deberá establecer la adopción de mecanismos o formas de retribución a las poblaciones beneficiadas con las diversas intervenciones de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), por la adquisición de activos como maquinaria pesada, equipo de construcción y unidades vehiculares o motorizados adquiridos con cargo a los respectivos proyectos;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 06 de julio del 2018, en la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; con la sustentación del Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR por intermedio del Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, se solicite, a los responsables de cada una de las Unidades Ejecutoras del GORE LIMA, información sobre la relación detallada de las adquisiciones en activos fijos, realizadas en cada uno de los proyectos de inversión pública ejecutados durante el periodo 2015 hasta la fecha, indicando si los mismos fueron transferidos a las entidades a las cuales se realizó la entrega de obra o beneficiarios, indicando la modalidad de dicha transferencia; o si se encuentran en uso y disposición por parte de las diversas dependencias, indicando su ubicación física actual.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°133-2018-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, en los casos que se permita, informe que mecanismos se pueden establecer para que dichos activos adquiridos puedan continuar dentro de la provincia donde se llevó a cabo la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL